TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARI

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2020

LXIII Legislatura 05 de marzo 2020

Núm. de Gaceta: LXIII05032020

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	05	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	15	
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	✓	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	P	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	P	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	
16	Leticia Hernández Pérez	P	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	R	10:18
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	P	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	

LXIII LEGISLATURA

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

05 - MARZO - 2020

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA (PRI).

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SE ADIHERE AL ACUERDO LEGISLATIVO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA QUE EVITEN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PLAGUICIDAS QUE CONTENGAN COMO ELEMENTO ACTIVO EL GLIFOSATO 2,4-D Y PICLORAM**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL; LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA DE SALUD.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 19 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	05
	NÚMERO DE SESIÓN	15
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	P 6
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P 1
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	P 3
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P 5
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓
16	Leticia Hernández Pérez	P 4
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	P 2
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2020.

correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día tres de marzo de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **once** minutos del tres de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Omar Milton López Avendaño, actuando como secretarios los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra y Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida el Presidente pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Miguel Piedras Díaz,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Laura Yamili Flores Lozano. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere a la iniciativa “un día sin nosotras”; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se faculta e instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a llevar a cabo un nuevo procedimiento para regular el proceso de selección de un Consejero que habrá de formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **6.** Asuntos generales. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintisiete** de febrero de dos mil veinte; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete** de febrero de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta dada a conocer, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintisiete** de febrero de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - -

de Acuerdo, **por el que se faculta e instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a llevar a cabo un nuevo procedimiento para regular el proceso de selección de un Consejero que habrá de formar parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden el Presidente dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor o en contra, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veinte** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo comunique a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. - - -

agotado el orden del día, siendo las **diez** horas con **cuarenta y ocho** minutos del día **tres** de marzo de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cinco** de marzo del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Se les recuerda a las y a los ciudadanos diputados estén presentes a las doce horas de este día, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, en honor del General Cirilo Arenas Pérez. Levantándose la presente que firma el Presidente ante los secretarios que autorizan y dan fe. - - -

2.	LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA (PRI).

HONORABLE ASAMBLEA:

Con la facultad que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II, 10 Apartado A

fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la que suscribe **DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** de esta LXIII Legislatura del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN** la fracción XII al artículo 11 y la Sección Décima Segunda, denominada **De la Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres, con su correspondiente artículo 32 Ter, a**l Capítulo Tercero del Título Cuarto de la **Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres debida a su condición de género, se da en todos los ámbitos y por parte de agresores diversos, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes.

Los estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra ellas, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia.

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue el primer organismo internacional que detectó y reprobó la gravedad de la violencia contra las mujeres y reconoció explícitamente que esta situación en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Para atender este fenómeno, en 1980 aprobó la Convención para Erradicar la Discriminación Contra la Mujer. A partir de entonces, desde la década de los noventa, los esfuerzos emprendidos por las organizaciones de mujeres, los expertos y algunos gobiernos comprometidos con esta cuestión lograron una profunda transformación de la sensibilización pública respecto al problema de la violencia contra ellas; así las cosas, en la conferencia realizada en Viena en 1993, la ONU reconocía la urgente necesidad de integrar a la mujer en la aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. A partir de ese año fueron éstas quienes llevaron adelante una acción constante para contar con un instrumento internacional que definiera este tipo de agresiones y obligara a los estados a dictar una legislación acorde. Es así que en 1994 en Belém do Pará, Brasil, la Asamblea general de la OEA adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Por otra parte, en la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995, se declaró que la violencia que enfrentan constituye un gran obstáculo para el logro de objetivos globales de equidad, desarrollo y paz. Subraya que esta situación menoscaba o anula el ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la mujer, y limita seriamente su capacidad para aprovechar sus aptitudes, lo que viene a dar un realce importantísimo a anteriores enfoques como el de la justicia penal y la salud pública, para abordar y frenar todas las formas de agresión contra ellas. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas, en 1999 declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto, acción o conducta de maltrato basado en su género, que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psicológico. Este tipo de violencia adopta numerosas dimensiones y busca someterla en todos los aspectos de su vida; afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad; es multiforme, pues tiene diferentes características y se manifiesta con diversos matices, unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias, y afecta además a personas con quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos.

De acuerdo con una nota publicada en el periódico “El Sol de Tlaxcala”, en fecha 25 de noviembre de 2019, se refiere que de acuerdo con el INEGI, en Tlaxcala, más de la mitad de las féminas ha sufrido violencia. Prácticamente 61 de cada 100 de 15 años y más experimentaron un acto de agresión emocional, física, sexual, económica, patrimonial y discriminación laboral.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016 demuestran que las agresiones hacia las mujeres fueron originadas por su pareja, esposo, novio, algún familiar, compañero de escuela, de trabajo, autoridad escolar, laboral, amigos, vecinos, personas conocidas y extrañas. Así las cosas, se tiene que de acuerdo con el estudio del INEGI, 302 mil 219 féminas de 15 años y más en la entidad han sido sujetas a actos violentos y discriminatorios, alguna vez en su vida y a lo largo de ella. El estudio en mención refiere que el 41.7% de las mujeres señalaron que al menos una de estas agresiones ocurrió en los 12 meses anteriores a la entrevista, es decir entre octubre de 2015 y octubre de 2016, resaltando del mismo que 95 mil 315 mujeres fueron sometidas a algún tipo de intimidación, hostigamiento, acoso o abuso sexual, que van desde señalamientos obscenos, que las hayan seguido en la calle para intimidarlas sexualmente, que les hayan hecho propuestas de tipo sexual o

bien que directamente las hayan manoseado sin su consentimiento o hasta que las hayan violado.

Así, según datos del INEGI, en el 2018 la entidad reportó 22 defunciones por homicidio de mujeres, lo que equivalió al número más alto registrado en los últimos cuatro años.

Es de mencionarse que en nuestra entidad existen esfuerzos institucionales para combatir y contrarrestar los efectos negativos de la violencia hacia las mujeres, así como contra la trata de personas. De esta forma, tenemos que mediante Acuerdo Administrativo 001/2011, emitido por la entonces titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se creó la Unidad Especializada para la investigación del delito de trata de personas, adscrita a la dirección de Averiguaciones Previas de dicha Procuraduría. Este acuerdo fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado y entró en vigor a partir del uno de abril de dos mil once.

Sin embargo, fue mediante reforma aprobada en el año 2018, cuando se consideró en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Tlaxcala, la figura de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Aunado a ello, tenemos que en nuestra entidad, se han hecho contribuciones legislativas para contrarrestar el fenómeno de la violencia contra la mujer por cuestiones de género. Así las cosas, tenemos un cúmulo normativo que atiende a este fenómeno que lacera a las mujeres y afecta el desarrollo armónico y equilibrado de nuestra sociedad: la ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de Tlaxcala, la Ley de Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala, la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del delito para el Estado de

Tlaxcala y la Ley de Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Tlaxcala, son una muestra del quehacer legislativo realizado.

Con el paso del tiempo se han ido abierto más espacios para que las mujeres podamos acceder de forma fehaciente a la justicia. Así lo demuestra la voluntad mostrada por el gobierno estatal al crear la Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Contra la Mujer, instancia que actualmente opera en dos sedes, conforme al número de distritos que en materia penal se encuentra divida nuestra entidad. Sin embargo, y a efecto de atender de manera más puntual el tema de la violencia hacia la mujer por cuestiones de género, se considera necesario que esta unidad sea reconocida jurídicamente dentro de la estructura organizacional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, que cuente con atribuciones específicas.

Si bien en diversas entidades como Coahuila, Campeche, Colima, Estado de México, Chiapas, Veracruz, Hidalgo, entre otras, este tema se ha abordado mediante la creación de una fiscalía, en el caso de Tlaxcala, se propone realizar una adición a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, a efecto de normar una Unidad especial, de modo que la actual Agencia Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Contra la Mujer cambie su denominación por la de Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar, aunado a que, como se ha dicho con antelación, se le otorguen atribuciones específicas. De esta forma, se fortalecería el trabajo de persecución de este tipo de delitos por estar facultada explícitamente para la conducción legal de la investigación y el ejercicio de la acción penal en los casos de los delitos cometidos en contra de cualquier persona que haya sido víctima de

violencia física, sexual, verbal, psicológica y otra manifestación por razón de género, que vulnere el libre desarrollo de la personalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, SE ADICIONAN la fracción XII al artículo 11 y la Sección Décima Segunda, denominada **De la Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres, con su correspondiente artículo 32 Ter, a**l Capítulo Tercero del Título Cuarto de la **Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

Artículo 11. …

I. a XI. …

XII. Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar

…

Sección Décima Segunda
De la Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres

Artículo 32 Ter. La Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar, tendrá a su cargo:

I. El ejercicio de las atribuciones de investigación, persecución del delito y ejercicio de la acción penal cuando se trate de hechos o conductas delictivas siguientes:

a) Privación de la vida a mujeres por razones de violencia de género;

b) Que atenten contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de la mujer;

c) Violencia familiar;

d) Violencia física, sexual, verbal, psicológica;

e) Que atenten contra la obligación alimentaria;

f) Desaparición de mujeres respecto de hechos no vinculados a la delincuencia organizada, y

g) Discriminación por razones de género.

II. La atención psicológica, médica y otras, en los casos de violencia contra las mujeres en los delitos o hechos contemplados en la fracción I de este artículo, en coordinación con otros órganos o unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que proporcionen los servicios a que se refiere el presente apartado.

III. La canalización a Víctimas u ofendidos, en los casos de las fracciones anteriores, hacia las dependencias o instituciones que proporcionen los servicios de carácter tutelar, asistencial, preventivo, educacional y demás de contenido similar, así como la vigilancia de su debida atención. }

La Unidad Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Contra las Mujeres **y Violencia Intrafamiliar**, contará con el apoyo de las unidades administrativas necesarias y demás personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones. En todo caso, el personal adscrito a esta Unidad, deberá contar con el perfil especializado que corresponda a la naturaleza propia de sus funciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 5 días del mes de marzo de 2020.

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

3.	PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SE ADIHERE AL ACUERDO LEGISLATIVO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA QUE EVITEN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PLAGUICIDAS QUE CONTENGAN COMO ELEMENTO ACTIVO EL GLIFOSATO 2,4-D Y PICLORAM**; QUE	17

COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL.
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
COMISIÓN DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número LXIII 322/2019, el que se conformó con el oficio que dirige el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia del Acuerdo Legislativo Número 773-LXII-19, por el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que instruya a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que se aboquen al conocimiento y atiendan la problemática de salud humana e impacto al ecosistema, que impera en las diversas regiones del Estado de Jalisco, y de considerar procedente del país, con motivo del manejo y uso de plaguicidas, pesticidas y sustancias tóxicas, entre las que se encuentran los insecticidas neonicotoides y el Glifosato 2, 4 y D.

En cumplimiento al turno efectuado por la Mesa Directiva de este Congreso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 párrafo primero, 80, 81 y 82 fracciones XIII, XXII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como de los diversos 36, 37 fracciones XIII, XXII y XXVII, 38, 50, 59, 62 Ter y 124 del Reglamento Interior del Estado, se procede a dictaminar de conformidad con lo siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Con la finalidad de tener un mejor entendimiento de la petición efectuada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, se transcribe en su integridad el acuerdo legislativo, que a la letra dice:

“ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO: Envíese atento exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que instruya a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se aboquen al conocimiento y atiendan la problemática de salud humana e impacto en el ecosistema, que impera en las diversas regiones del Estado de Jalisco, y de considerar procedente del País, con motivo del manejo y uso de plaguicidas, pesticidas y sustancias tóxicas, entre los que se encuentran los insecticidas neonicotinoides, el Glifosato, 2, 4-D que según la OMS son agentes cancerígenos y tóxicos para la reproducción, además del Picloram, que afecta el hígado y riñones, de conformidad con sus atribuciones y en particular para:

F. Atender en el marco de sus atribuciones a la población afectada, en especial a los estudiantes de las escuelas de las comunidades de Autlán de Navarro, Jalisco, a quienes se les detectaron daños ocasionados por plaguicidas y pesticida encontrados en su organismo, con miras a que no suceda más;

G. Realicen las investigaciones que los casos ameritan, y se inicien los procedimientos de responsabilidad correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos que les corresponde realizar las visitas de verificación en materia sanitaria y ambiental, relacionadas con el uso adecuado de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, estos en el marco de sus atribuciones; y en contra de los particulares por la aplicación de plaguicidas y pesticidas, en sembradíos o predios utilizados para diversa producción agrícola, que se encuentran en los alrededores de los poblados afectados; y

H. Realizar acciones necesarias para combatir o regular el uso de plaguicidas considerados como posibles cancerígenos mediante la prohibición de su venta nacional. Además de ser esta la principal causa de mortandad de las abejas en Jalisco, Yucatán y estados vecinos, así como de la afectación en el proceso de polinización que impacta en la producción de vegetales y animales, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria y el estado de conservación de la biodiversidad, que permita abatir los problemas de salud humana, ambiental y apícola a causa del uso de las citadas sustancias químicas.

I. Prohibir la producción a nivel nacional de aquellos pesticidas y plaguicidas, de los cuales se ha demostrado que tienen componentes químicos que causan daños irreversibles a la salud humana a quienes tienen contacto ya sea directo o indirecto con estos, así como por ser posibles causantes de cáncer.

J. En coordinación con la Secretaría de Salud de Jalisco, diseñe e implemente campañas dirigidas a productores y agricultores para llegar a su concientización, a fin de

evitar el uso de sustancias químicas que dañen la salud del ser humano, así como afecten a la población de las abejas y demás insectos de importancia para la polinización, sensibilizándolos acerca del daño que les causa a los propios agricultores y el que le causan a los demás al usar excesivamente bactericidas o insecticidas, así como el riesgo del uso de plaguicidas para quienes trabajan en la agricultura, y haciéndoles del conocimiento los riesgos que existen para la salud humana así como el impacto a otros ecosistemas.

SEGUNDO: Envíese el presente acuerdo a las Legislaturas de los estados que conforman la República Mexicana, para que sea de su conocimiento su contenido, y se les invita para que, de compartir el anterior punto resolutivo, se sumen haciéndolo propio."

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..."

Por su parte, la clasificación de las resoluciones que emite este Congreso es retomada en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, precepto legal que en la fracción II establece lo siguiente: Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo.

II.- Por su parte el artículo 38 fracciones I y VII establecen las obligaciones genéricas por parte de las Comisiones ordinarias de recibir, tramitar y dictaminar los asuntos que les sean turnados y el deber de que sus resoluciones cumplan con las formalidades legales correspondientes.

III.- Este H. Congreso, al resolver el expediente parlamentario 068/2019 determinó adherirse al punto de acuerdo hecho por el H. Congreso del Estado de Durango, exhortando a las autoridades correspondientes para que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contengan como elemento activo el Glifosato, con el propósito de cuidar los ecosistemas y la salud de los habitantes de Tlaxcala.

Lo anterior, basándose esencialmente en el hecho de que en el año 2015 la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC por sus siglas en inglés), clasificó al glifosato como probable carcinógeno en humanos. Esta clasificación ha colocado al

glifosato en la lista de Pesticida Altamente Peligroso de conformidad con la Red Internacional de Acción contra Pesticidas (PAN por sus siglas en inglés).

Actualmente existe una cantidad significativa de registros que demuestran la toxicidad del glifosato a distintos niveles. Algunos de sus principales efectos son: envenenamiento, toxicidad aguda y toxicidad crónica a largo plazo, basada en diversos estudios clínicos, además de los efectos nocivos para los ecosistemas, lo anterior basado en el estudio monográfico hecho por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, de fecha 15 de abril de 2019, consultable en la página web https://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/MONOGRAFIA_SOBRE_GLIFOSATO_19.pdf

A continuación y para un mejor entendimiento de los efectos nocivos en la salud humana y los ecosistemas, se destacan los aspectos más relevantes del estudio mencionado con antelación:

Envenenamiento.

El glifosato y su producto de degradación AMPA (ácido aminometilfosfónico) se absorben fácilmente por vía oral, tracto digestivo y en menor medida por vía cutánea. Puede detectarse rápidamente en sangre, plasma y orina. Se han reportado muchos casos de envenenamiento y auto-envenenamiento con glifosato o sus formulaciones comerciales; ocasionando muertes principalmente en Asia.

Toxicidad aguda.

Se ha demostrado que el glifosato es tóxico para ambientes acuáticos, causa irritación ocular y penetra las membranas celulares causando alteraciones y facilitando la entrada del glifosato a las células. Los efectos agudos del glifosato, observados en estudios de laboratorio, incluyen dificultades respiratorias, ataxia y convulsiones.

Toxicidad crónica a largo plazo.

Muchos estudios muestran que los herbicidas a base de glifosato pueden afectar numerosos órganos en mamíferos y vías bioquímicas. Causan la inhibición de numerosas enzimas, alteraciones metabólicas y estrés oxidativo que conducen a una excesiva peroxidación de lípidos en la membrana, daño celular y de tejidos. La genotoxicidad y la alteración endocrina también conducen a efectos dañinos crónicos para la salud y el desarrollo.

El glifosato en bajas concentraciones daña las células del hígado, los riñones y la piel; en este último órgano, provoca envejecimiento y potencialmente cáncer. En Argentina se ha reportado un aumento dramático en los efectos tóxicos a largo plazo en áreas donde los cultivos de soya modificados genéticamente se rocían con glifosato. Estos efectos incluyen cáncer, infertilidad, problemas de embarazo, defectos de nacimiento y enfermedades respiratorias.

Por otro lado, la exposición a herbicidas a base de glifosato, incluyendo a dosis muy bajas, puede ocasionar problemas reproductivos que incluyen abortos espontáneos, partos prematuros, bajo peso al nacer y defectos de nacimiento.

Efectos sobre los ecosistemas.

Además de los graves efectos a la salud, el uso indiscriminado de glifosato también ha causado problemas ambientales con efectos directos e indirectos que han impactado tanto en la biodiversidad como en las cadenas alimentarias. Las funciones de los insectos en los ecosistemas, como los servicios naturales de control de plagas y la polinización, se ven comprometidas por la eliminación de vegetación por efecto del glifosato, ya que algunas plantas son esenciales para la mayoría de las especies que realizan estos servicios ambientales.

El glifosato es también un contaminante ambiental muy extendido que se encuentra en los suelos y sedimentos, en una amplia gama de cuerpos de agua superficiales, en aguas subterráneas y el medio ambiente marino.

La acumulación de Glifosato y sus formulaciones comerciales pueden alterar la composición de las comunidades acuáticas naturales, lo que aumenta el desequilibrio ecológico y da lugar a la proliferación de algas nocivas, como se ha visto en aguas del Golfo de México y del Caribe, donde desembocan los ríos que pasan por la franja maicera de Estados Unidos.

Estudios clínicos.

Aunque todavía se habla de una controversia sobre los efectos del glifosato a la salud, son cada vez más los trabajos que demuestran los efectos negativos que este herbicida y sus formulaciones comerciales generan. Estudios médicos y toxicológicos los asocian con una mayor incidencia de cáncer de diferentes tipos como: pulmón, melanoma, mieloma múltiple y linfoma no Hodgkin, así como de cavidad oral, colon, recto, páncreas, riñón,

vejiga, próstata y leucemia. Esta asociación depende de la dosis y del tiempo de exposición.

En años recientes también se ha estudiado el efecto del glifosato sobre las bacterias que habitan en el tracto digestivo (microbiota). Este herbicida puede causar desequilibrios entre la población de bacterias, favoreciendo el crecimiento de las que generan enfermedades y disminuyendo el número de las que aportan beneficios.

Lo anterior, según información elaborada por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

De conformidad con lo previsto en este apartado, se concluye que: en efecto, tal como lo manifiesta las Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango, se debe exhortar a las autoridades correspondientes para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias lleven las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el Glifosato, ya que son numerosos los estudios que refieren que dicha sustancia química tiene efectos tóxicos y nocivos tanto para los ecosistemas como para los seres humanos.

IV. Por lo anterior, al ser un tema que ha sido estudiado previamente por esta Legislatura y al existir estudios de la toxicidad del Glifosato, debe exhortarse a las autoridades correspondientes, para que estas en el ámbito de sus competencias vigilen el uso, transporte y utilización de plaguicidas y pesticidas que puedan afectar la salud de las personas y los ecosistemas.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, las Comisiones que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 1, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se informa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al acuerdo legislativo para exhortar a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que en el ámbito de sus atribuciones eviten la

producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contengan como elemento activo el Glifosato 2,4-D y Picloram, con el propósito de proteger la salud de las personas y proteger los ecosistemas.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que una vez aprobado este acuerdo, lo notifique al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, adjuntando copia certificada del dictamen correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.

COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL

MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ.
DIPUTADA PRESIDENTA.

JOSÉ MARÍA MENDEZ SALGADO.
DIPUTADO VOCAL

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DIPUTADO VOCAL

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MARIBEL LEÓN CRUZ
DIPUTADA PRESIDENTA

LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIPUTADA VOCAL

MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
DIPUTADO VOCAL

COMISIÓN DE SALUD

VICTOR CASTRO LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIPUTADA VOCAL

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
DIPUTADO VOCAL

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI
DIPUTADA VOCAL

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
DIPUTADA VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SE ADIHERE AL ACUERDO LEGISLATIVO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA QUE EVITEN LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PLAGUICIDAS QUE CONTENGAN COMO ELEMENTO ACTIVO EL GLIFOSATO 2,4-D Y PICLORAM**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL; LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA DE SALUD.

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA 19-0	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 19-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓
3	Víctor Castro López	✓	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	P	P

10	José María Méndez Salgado	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	P	P
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	P	P
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	P	P
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	✓	✓
16	Leticia Hernández Pérez	P	P
17	Omar Milton López Avendaño	✓	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	P	P
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 05 DE MARZO DE 2020.

Oficio que dirige Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Décimo Primer Informe Anual de Actividades, del periodo comprendido del cuatro de marzo de dos mil diecinueve al tres de marzo de dos mil veinte.

Oficio que dirige Martha Leticia Armas García, Síndico del Municipio de Tzompantepec, a través del cual solicita a esta Soberanía determinar constitucionalmente los límites territoriales entre los municipios de Tzompantepec y Xaloztoc, así como de los municipios colindantes de Apizaco, San José Teacalco, Cuaxomulco y Santa Cruz Tlaxcala.

Oficio que dirige la Lic. Bianca Nallely Xochitiotzi Peña, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual solicita la devolución de los documentos originales presentados mediante oficio número SIN/3-19/08/099.

Escrito que dirige Saúl Montiel Chumacero, Delegado Municipal de la Cabecera Municipal de Yauhquemehcan, al C. Francisco Villareal Chairez, Presidente Municipal, a través del cual le solicita motive y fundamente del por qué le retuvieron la remuneración económica correspondiente a la segunda quincena de febrero del año en curso.

5.	ASUNTOS GENERALES.